

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0091 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: el Memorando N°335-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal y El Informe N°253-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°253-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según constancia de internamiento del Centro Privado "Obra San Camilo", la Sra. MARISOL VÍLCHEZ BARZOLA – Subgerente de la Unidad de Presupuesto, será intervenida quirúrgicamente en el citado nosocomio, lo cual impide su concurrencia a sus labores habituales;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que: "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley Nº27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la Subgerencia de la Unidad de Presupuesto a partir del 24 de Marzo de 2017 a JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia de la Sra. MARISOL VÍLCHEZ BARZOLA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalielad Distrital De VIIIa El Salvado

UIDO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia